

|          |           |                         |
|----------|-----------|-------------------------|
| 1 euro = | 7,9440    | coronas noruegas.       |
| 1 euro = | 1,9560    | levs búlgaros.          |
| 1 euro = | 7,3845    | kunas croatas.          |
| 1 euro = | 3,5660    | nuevos leus rumanos.    |
| 1 euro = | 34,8750   | rublos rusos.           |
| 1 euro = | 1,6735    | nuevas liras turcas.    |
| 1 euro = | 1,6169    | dólares australianos.   |
| 1 euro = | 1,4846    | dólares canadienses.    |
| 1 euro = | 9,8934    | yuanes renminbi chinos. |
| 1 euro = | 9,4891    | dólares de Hong-Kong.   |
| 1 euro = | 12.170,25 | rupias indonesias.      |
| 1 euro = | 1.244,57  | wons surcoreanos.       |
| 1 euro = | 4,6027    | ringgits malayos.       |
| 1 euro = | 1,7513    | dólares neozelandeses.  |
| 1 euro = | 68,301    | pesos filipinos.        |
| 1 euro = | 2,0327    | dólares de Singapur.    |
| 1 euro = | 50,411    | bahts tailandeses.      |
| 1 euro = | 7,9668    | rands sudafricanos.     |

Madrid, 18 de agosto de 2005.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

**14330** *RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2005, del Banco de España, por la que se hace pública la baja en el Registro de Sociedades de Tasación de «Compañía Castellano Leonesa de Tasaciones, S. A.».*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo, sobre el régimen jurídico de homologación de los servicios y sociedades de tasación, se procede a la publicación de la siguiente baja en el Registro de Sociedades de Tasación:

«Con fecha 5 de agosto de 2005, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.a) del Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo, sobre el régimen jurídico de homologación de los servicios y sociedades de tasación, ha sido inscrita la pérdida de homologación para prestar servicios de tasación y consiguiente baja, por renuncia, de «Compañía Castellano Leonesa de Tasaciones, S. A.», que mantenía el número de codificación 4486.»

Madrid, 10 de agosto de 2005.—El Secretario general, José Antonio Alepuz Sánchez.

**14331** *RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2005, del Banco de España, por la que se hace pública la baja en el Registro de Sociedades de Tasación de «L & L, Sociedad de Tasación, S. A.».*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo, sobre el régimen jurídico de homologación de los servicios y sociedades de tasación, se procede a la publicación de la siguiente baja:

«Con fecha 2 de agosto de 2005, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo, sobre el régimen jurídico de homologación de los servicios y sociedades de tasación, ha sido inscrita revocación de la homologación para prestar servicios de tasación, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de diciembre de 2004, y consiguiente baja de «L & L, Sociedad de Tasación, S. A.», que mantenía el número de codificación 4415.»

Madrid, 10 de agosto de 2005.—El Secretario general, José Antonio Alepuz Sánchez.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**14332** *RESOLUCIÓN CLT/1768/2005, de 9 de mayo, por la que se incoa el expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, a favor de El Mas Miró, en Mont-roig del Camp.*

El 21 de marzo de 2005 el director general del Patrimonio Cultural emitió un informe favorable a la incoación del expediente para la declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, de El Mas Miró, en Mont-roig del Camp, y donde se justifica la necesidad de delimitar un entorno de protección.

Vistos los artículos 8 y 9 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo:

1. Incoar expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, a favor de El Mas Miró, en Mont-roig del Camp (Baix Camp), y de delimitación de un entorno de protección. Este entorno consta grafiado en el plano que figura en el expediente.

2. Notificar esta Resolución a las personas interesadas, dar traslado de la misma al Ayuntamiento de Mont-roig del Camp y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 9.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán. Esta incoación comporta la suspensión de la tramitación de las licencias de parcelación, edificación o derribo de la zona afectada, y también la suspensión de los efectos de las licencias ya concedidas. No obstante, el Departamento de Cultura puede autorizar la realización de las obras que sea manifiesto no perjudiquen los valores culturales del bien. Esta autorización debe ser previa a la concesión de la licencia municipal, salvo que se trate de licencias concedidas antes de la publicación de esta Resolución.

3. Comunicar esta Resolución al Registro de bienes culturales de interés nacional para su anotación preventiva y dar traslado de la misma al Registro general de bienes de interés cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 9 de mayo de 2005.—La Consejera de Cultura, Caterina Mieras i Barceló.

**14333** *RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2005, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, mediante la cual se acuerda publicar la relación de documentos de adecuación al uso concedidos por el Instituto de Tecnología de la Construcción de Catalunya.*

Vista la solicitud presentada por don Joaquim Martell Pérez, en nombre y representación del Instituto de Tecnología de la Construcción de Catalunya (ITeC), ubicado en la calle Wellington, número 19, de Barcelona (08018), mediante la cual solicita la publicación de la relación de Documentos de Adecuación al Uso (DAU), expedidos hasta la fecha por esta entidad. Dichos documentos son una evaluación de la idoneidad técnica del producto para el uso previsto.

Visto que mediante resolución de 4 de marzo de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, publicada en el BOE n.º 94, de 19 de abril de 2002, se autorizó al Instituto de Tecnología de la Construcción de Catalunya (ITeC) para expedir Documentos de Adecuación al Uso (DAU).

De acuerdo con lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria (BOE, n.º 176, de 23 de julio); el R. D. 2200/1995, de 28 de diciembre, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad (BOE núm. 32, de 6 de febrero), y la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (BOE n.º 266, de 6 de noviembre).

Considerando que los Documentos de Adecuación al Uso (DAU) precisan ser conocidos tanto por el sector de la construcción como por terceros interesados, he resuelto:

Que se proceda a la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de la relación de Documentos de Adecuación al Uso (DAU) expedidos hasta la fecha por el Instituto de Tecnología de la Construcción de Catalunya (ITeC) relativos a los productos que se indican y que son los siguientes: